



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Innóvate  
Perú

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

### **LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA – Ley N° 27806**

#### **¿Quiénes pueden solicitar información pública?**

Toda Persona (Natural y Jurídica) según el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **¿Es requisito fundamentar la solicitud o expresar los motivos por los cuales necesito la información pública?**

No es requisito de la solicitud la expresión de causa, según el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **¿Qué información se puede solicitar?**

Toda información que posea el Estado se presume pública, puede estar contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro tipo de formato.

Las excepciones están determinadas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **¿Qué información están exceptuadas de ser públicas?**

Según los artículos 15, 16 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, está exceptuada la información clasificada como secreta, reservada o la información confidencial.

- INFORMACIÓN SECRETA (Seguridad nacional, militar y de inteligencia, otros)
- INFORMACIÓN RESERVADA (seguridad ciudadana, investigaciones policiales, otros)

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Manuel Gonzales Olaechea N° 435- San Isidro- Lima. Teléfono: (511) 640-4420



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Innóvate  
Perú

- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (por ejemplo: Secreto bancario, industrial, tributario, tecnológico, otros)

Tampoco se puede solicitar aquella información que se tenga que crear o producir, la información que no está en poder de la entidad o no se tenga la obligación de contar al momento de efectuarse el pedido, conforme lo establece el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El referido artículo también señala que la entidad no está obligada a realizar evaluaciones o análisis de la información que posea.

### **¿Cuál es el plazo de atención de las solicitudes de acceso a la Información Pública?**

El plazo de atención es de SIETE (7) DÍAS que se cuentan por días útiles (no sábados, domingos o feriados).

Excepcionalmente, se puede prorrogar el plazo de atención en cinco (5) días adicionales, previa comunicación fundamentada al interesado, según el artículo 11 inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### **¿Qué debo hacer si no atienden mi solicitud dentro del plazo?**

Puedo considerar denegado mi pedido y proceder de acuerdo a los siguientes pasos:

- Presentar Recurso de Apelación ante el superior jerárquico (Director Ejecutivo de Innóvate Perú) a fin de que se disponga el cumplimiento de la obligación de brindar la información, según el artículo 11 inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- De continuar la denegatoria del pedido, se da por agotada la vía administrativa y puede presentar una Acción Contencioso Administrativa o una Acción de Habeas Data, según el artículo 11 inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### **¿Tiene algún costo la solicitud, pago de tasa o derecho de tramitación?**

El solicitante no asume costo alguno de la reproducción de la información solicitada, debido a que el envío vía correo electrónico es GRATUITO.